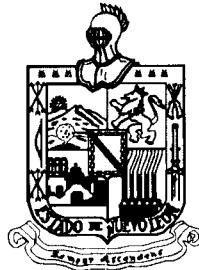


# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCION X Y XI Y SE ADICIONA LA FRACCION XII AL ARTICULO 1 Y LA FRACCION LII BIS Y LII BIS 1 AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** Martes 07 de Octubre de 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**



**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E. –**

El suscrito **Diputado Mauro Guerra Villarreal** e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **REFORMA** la **fracción X y XI** y se **ADICIONA** la **fracción XII** al artículo 1 y la fracción **LII Bis y LII Bis 1** al artículo 3 a la **LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

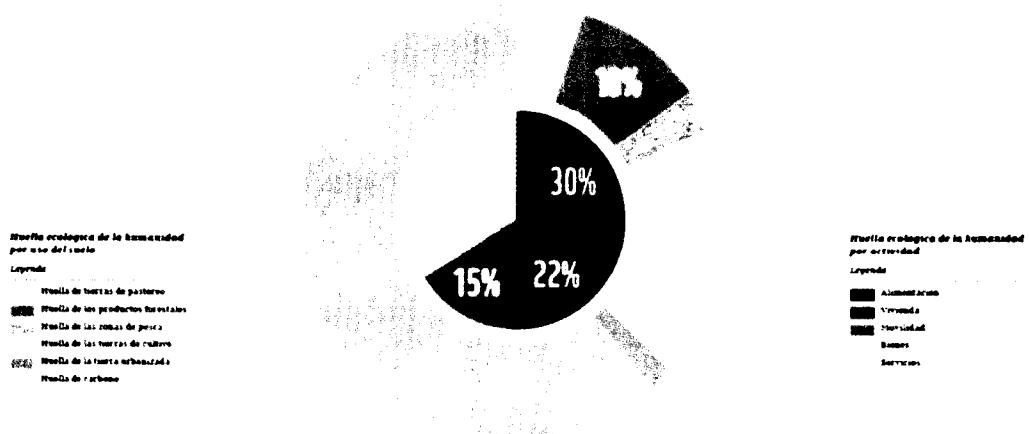
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las actividades humanas han rebasado en las últimas décadas los límites de regeneración de los ecosistemas, generando un desequilibrio que amenaza no sólo la calidad de vida presente, sino también el bienestar de las generaciones futuras. Para ello, existen dos indicadores que han adquirido relevancia: la huella ecológica y la huella hídrica.

La huella ecológica es posiblemente el indicador más conocido del mundo de la sostenibilidad de la sociedad tecno-industrial. Fue diseñada por William Rees, un bioecólogo y economista ecológico de Canadá, y Malthis Wackernagel, defensor Suizo de la sostenibilidad, a mediados de la década de los noventa, este indicador permite conocer el grado de impacto que ejerce cierta comunidad humana, persona, organización, país, región o ciudad sobre el ambiente.

De esta forma, la huella ecológica considera que el consumo de recursos y la generación de desechos pueden convertirse en la superficie productiva indispensable para mantener esos consumos y absorber esos desechos (SEMARNAT, 2012)<sup>1</sup>. En otras palabras, mide cuántos recursos demandamos en comparación con la capacidad de la Tierra para regenerarlos. Cuando una sociedad sobrepasa la biocapacidad de su territorio, incurre en lo que se denomina sobregiro ecológico, es decir, una situación en la que el nivel de consumo y generación de desechos excede la capacidad del planeta para sostenerlos de manera sostenible.

Tanto la biocapacidad como la Huella Ecológica se expresan en una misma unidad: hectáreas globales (hag). Esta superficie suma la tierra productiva (o biocapacidad) necesaria para los cultivos, el pastoreo y el suelo urbanizado, zonas pesqueras y bosques el área de bosque requerida para absorber las emisiones de CO<sub>2</sub> de carbono que los océanos no pueden absorber.



<sup>1</sup> SEMARNAT, S. d. (2012). Huella ecológica, datos y rostros. México D.F.: Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable. Obtenido de [https://www.sema.gob.mx/descargas/manuales/HuellaEcologica\\_SEMARNAT.pdf](https://www.sema.gob.mx/descargas/manuales/HuellaEcologica_SEMARNAT.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.wwf.es/nuestro\\_trabajo/informe\\_planeta\\_vivo\\_ipv\\_huella\\_ecologica/](https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/informe_planeta_vivo_ipv_huella_ecologica/)

Si la huella ecológica se compara con la Biocapacidad, es decir, la capacidad del planeta de regenerar los recursos naturales que estamos demandando, como se observa en la gráfica, consumimos mucho más de lo que somos capaces de producir: la Huella ecológica se ha multiplicado por tres entre 1961 y 2022 y la biocapacidad ha disminuido un 50%.

Por otra parte, la huella hídrica ayuda a entender cuánta agua se usa realmente, incluso la que no vemos, en la producción de lo que consumimos o usamos cada día: alimentos, ropa, energía, entre otros. También nos muestra el camino que recorre esa agua, desde su origen hasta el lugar donde se usa, ya sea en una ciudad, una industria o un país. Gracias a esto, podemos saber si estamos usando el agua de manera responsable y cómo nuestras acciones pueden afectar a otras regiones.

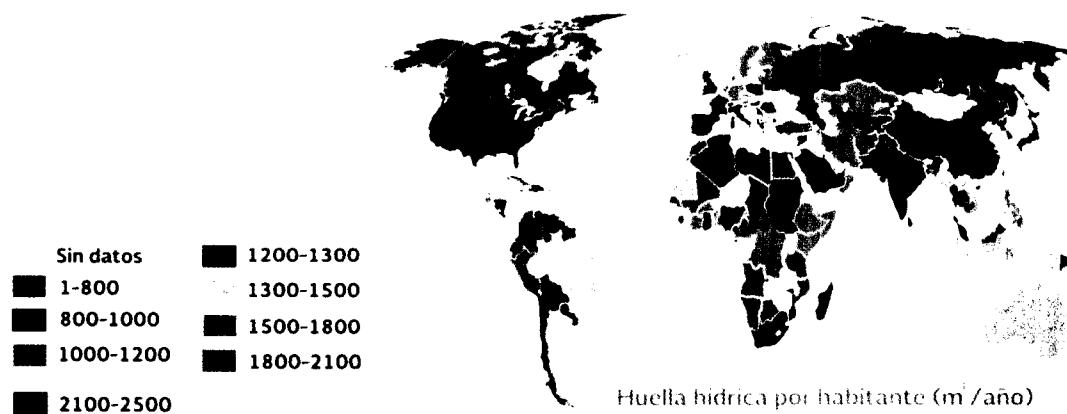
Este indicador no se limita al consumo directo de agua en los hogares, sino que también incorpora el agua utilizada en procesos agrícolas, industriales y de transporte, lo cual permite dimensionar de manera más amplia el verdadero impacto sobre los recursos hídricos. Al diferenciar entre agua azul, que se refiere a los cuerpos de agua superficiales y subterráneos, el agua verde, que es el agua de lluvia que se almacena en el suelo y termina siendo humedad y el agua gris que es aquella contaminada durante un proceso, es decir, la cantidad de agua dulce necesaria para asimilar la carga de contaminantes dadas las concentraciones naturales conocidas de éstos y los estándares locales de calidad del agua vigentes.<sup>3</sup>, la huella hídrica ofrece un panorama integral del uso y la presión ejercida sobre este recurso vital.

---

<sup>3</sup> Ambiental, F. p. (2017). Sustentabilidad . Obtenido de Agua.org.mx: <https://agua.org.mx/sustentabilidad/#huella-hidrica>

En los países desarrollados, el consumo de bienes y servicios suele ser elevado, lo que se traduce en una huella hídrica per cápita alta. Esto se debe, principalmente, a un mayor poder adquisitivo y al consumo frecuente de carne y productos industrializados. En contraste, los países en desarrollo suelen tener huellas hídricas más bajas. Sin embargo, en algunos casos, pueden registrar huellas hídricas por persona elevadas, a pesar de tener un consumo menor, debido a una baja eficiencia en el uso del agua o a condiciones climáticas poco favorables para la agricultura.

Ante tal contexto, a nivel mundial se estima que el promedio de huella hídrica per cápita es de 1,385 m<sup>3</sup> al año. Los tres países de América del Norte superan este promedio: Estados Unidos ocupa el 8.<sup>º</sup> lugar, Canadá el 20.<sup>º</sup> y México el 49.<sup>º</sup> en esta clasificación.<sup>4</sup>



Es por ello, la importancia de adoptar estos indicadores en la planeación estatal, debido a que nuestro estado enfrenta una presión ambiental creciente derivada de

<sup>4</sup> ARREGUÍN-CORTÉS, F LÓPEZ-PÉREZ, M., MARENGO-MOGOLLÓN, H. & TEJEDA-GONZÁLEZ, C. Agua virtual en México, Ingeniería Hidráulica en México. Vol. XXII, no. 4, Octubre-Diciembre, 2007, pp.

factores como la urbanización acelerada, el desarrollo industrial y el aumento demográfico. El agua, en particular, ha sido uno de los recursos más afectados. La crisis hídrica de 2022, que obligó a la población a enfrentar cortes prolongados en el suministro, puso de manifiesto la vulnerabilidad del sistema y la urgencia de contar con estrategias de gestión sostenibles.

Medir la huella hídrica del estado permitiría conocer con claridad el impacto real de las actividades productivas y de consumo sobre el recurso, revelando los sectores con mayor presión sobre el agua y facilitando políticas públicas diferenciadas. De igual manera, calcular la huella ecológica de permitiría contrastar el estilo de vida y el modelo económico local con la biocapacidad del territorio, identificando los desequilibrios que deben atenderse para evitar un deterioro irreversible de los ecosistemas.

Estos indicadores no sólo son útiles para diagnosticar, sino también para orientar decisiones gubernamentales en materia de ordenamiento territorial, manejo de residuos, uso eficiente de energía, movilidad sostenible y, por supuesto, gestión del agua.

Se presenta cuadro comparativo con el fin de esclarecer lo planteado en la presente iniciativa:

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
Texto vigente	Texto propuesto
<b>Artículo 1.- (...)</b> I.- a IX. - (...)  X. Establecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre las autoridades	<b>Artículo 1.- (...)</b> I.- a IX. - (...)  X. Establecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre las autoridades

<p>y los sectores social y privado en materia ambiental; y</p> <p>XI. Establecer los mecanismos y procesos para garantizar que las diversas dependencias y organismos del Gobierno Estatal y municipales en la entidad contribuyan en la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.</p>	<p>y los sectores social y privado en materia ambiental;</p> <p>XI. Establecer los mecanismos y procesos para garantizar que las diversas dependencias y organismos del Gobierno Estatal y municipales en la entidad contribuyan en la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; y</p> <p><b>XII. Fomentar la adopción de medidas de compensación y mitigación ambiental, así como la implementación de estrategias orientadas a la reducción de la huella ecológica e hídrica, privilegiando el uso eficiente de los recursos naturales, la optimización de procesos productivos y la incorporación de tecnologías sostenibles.</b></p>
<p><b>Artículo 3.-</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I.- LII. (...)</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 3.-</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I.- LII. (...)</p> <p><b>LII Bis. Huella ecológica:</b> El indicador de sustentabilidad que permite medir el grado de impacto que ejerce la sociedad, el país o la ciudad sobre el ambiente;</p> <p><b>LII Bis 1. Huella hídrica:</b> El indicador que mide el volumen de agua utilizada, ya sea directa o indirectamente, para producir bienes y servicios;</p>

Por lo antes expuesto, e propone el siguiente proyecto de:



## DECRETO

**ÚNICO. – Se REFORMA la fracción X y XI y se ADICIONA la fracción XII al artículo 1 y la fracción LII Bis y LII Bis 1 al artículo 3 a la LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:**

**Artículo 1.- (...)**

I.- IX. (...)

X. Establecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre las autoridades y los sectores social y privado en materia ambiental;

XI. Establecer los mecanismos y procesos para garantizar que las diversas dependencias y organismos del Gobierno Estatal y municipales en la entidad contribuyan en la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; y

**XII. Fomentar la adopción de medidas de compensación y mitigación ambiental, así como la implementación de estrategias orientadas a la reducción de la huella ecológica e hídrica, privilegiando el uso eficiente de los recursos naturales, la optimización de procesos productivos y la incorporación de tecnologías sostenibles.**

**Artículo 3.- (...)**

I.- a LII.- (...)

**LII Bis. Huella ecológica: El indicador de sustentabilidad que permite medir el grado de impacto que ejerce la sociedad, el país o la ciudad sobre el ambiente;**

**LII Bis 1. Huella hídrica: El indicador que mide el volumen de agua utilizada, ya sea directa o indirectamente, para producir bienes y servicios;**

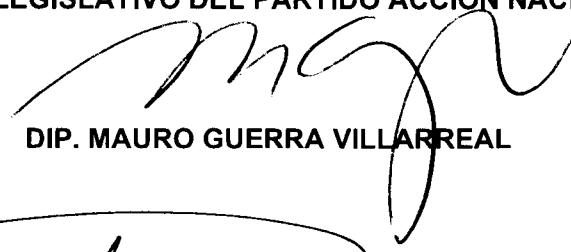
**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**ATENTAMENTE**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

  
**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**

  
**DIP. CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES**

  
**DIP. IGNACIO CASTELLANOS  
AMAYA**

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. JOSE LUIS SANTOS  
MARTÍNEZ

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA

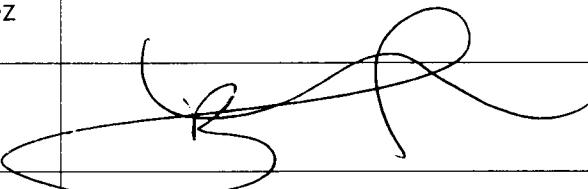
DIP. CLAUDIA GABRIELA  
CABALLERO CHÁVEZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA  
LECHUGA

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

## **SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA**

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA REFORMA A LA LEY AMBIENTAL EN MATERIA DE COMPENSACION Y MITIGACION, PRESENTADA POR EL C. MAURO GUERRA VILLARREAL DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2025.

<b>Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional</b>	
<b>DIPUTADA (O)</b>	<b>FIRMA</b>
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	